

VISTOS:

Lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ordenanza de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Lo establecido en el D.S. No. 375, de fecha 3 de Julio del 2003 que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.862"; Lo consagrado en la Ley N° 19.862, "que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; El artículo 27° de la Ley N° 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas, de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto Exento No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, en la Ley N°. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

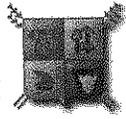
- El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 Diciembre del 2012, que aprueba el presupuesto municipal año 2013.
- Dentro del Presupuesto Municipal 2013, se contempla el otorgamiento de Aporte a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- El acuerdo N°.70, de la sesión Ordinaria N°. 24, del H. Concejo Municipal, de fecha 17 de Julio de 2013, en la cual se aprueba cartera de proyectos Comunitarios, con recursos proveniente del convenio del Casino Mostazal.
- La solicitud presentada por el **CLUB DE ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO DE MANQUEHUA** sobre aporte para financiar implementación de sede comunitaria.
- El certificado del Secretario Municipal, que acredita la Personería Jurídica Vigente de la Organización antes mencionada.
- El convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y **EL CLUB DE ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO DE MANQUEHUA** de Litueche.
- Que, la institución antes señalada se encuentra anotada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario a que se hace mención en el considerando, por un monto de **\$520.000.- (quinientos veinte mil pesos)**, con el objeto de financiar implementación de sede comunitaria.
- 2.- **OTÓRGUESE**, un aporte en dinero a la siguiente Organización, de la comuna de Litueche para el año 2013.

ORGANIZACION : CLUB DE ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO DE MANQUEHUA

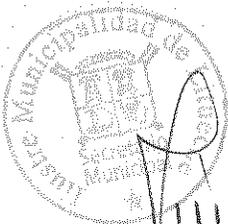
RUT : 65.049.603-5
PRESIDENTE : ELBA ORELLANA PASTRIAN
RUT : 5.686.152-1
MONTO APORTE: \$ 520.000.-

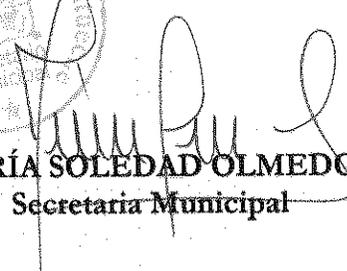


DECRETO ALCALDICIO N° 2074

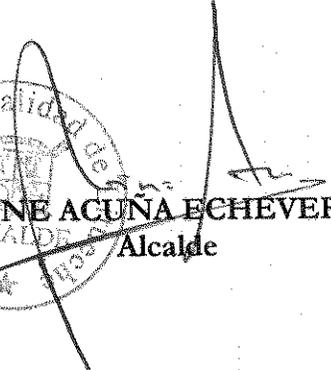
- 2.- **DEJASE**, establecido que la organización precedentemente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el 31 Diciembre del 2013.
- 4.- **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto al Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presente Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

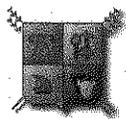



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Distribución

RAE/MSOP/ocp/gom

- Of. Partes
- Secretaria Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social
- Instituciones
- Archivo



CONVENIO

APORTE FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO

En Litueche, a 11 de octubre del 2013, entre la Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representado por su alcalde don RENE ACUÑA ECHEVERRÍA, cédula de identidad N°11.631.592-0, más adelante la Municipalidad y el **CLUB DE ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO DE MANQUEHUA**, Rut N° 65.049.603-5, representado por su presidente doña **ELBA ORELLANA PASTRIAN**, cedula de identidad N° 5.686.152-1, mas adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias modificada por la Ley N° 19.483, en lo que se dice relación con el artículo 27, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir el convenio con la municipalidad por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Considerando la Sesión Ordinaria N° 24 de fecha de 17/07/2013 del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2764 del 24/12/2012, donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.

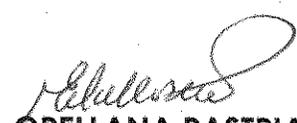
TERCERO: La Municipalidad entregará en carácter de Aporte a la institución la suma de \$520.000.- (quinientos veinte mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

CUARTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la institución será desde el 11 de octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

QUINTO: El destino de los fondos será para financiar implementación de sede comunitaria.

SEXTO: La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados; según Resolución N° 759 de fecha 23 Diciembre de 2003, Fija Normas Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas; con la factura o boleta de venta cuando corresponda; Rendir Cuenta en el plazo señalado en el punto Cuarto; Conforme a los fines para lo cual se otorga.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


ELBA ORELLANA PASTRIAN
Presidente

C.A.M.SAN FRANCISCO DE MANQUEHUA



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

CERTIFICADO N° 745/340.-
VIGENCIA DE PERSONERÍA JURÍDICA

MARIA SOLEDAD OLMEDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

La Organización Comunitaria Funcional denominada "CLUB DEL ADULTO MAYOR, SAN FRANCISCO DE MANQUEHUA" RUT: 65.049.603-5, de la comuna de Litueche, fue inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este municipio con el N° 144, de fecha 23 de abril del 2007; y de acuerdo a la Ley No. 19.418, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Alcaldicio No.571, de fecha 23 de abril del año 2007.

El directorio que se encuentra vigente, fue elegido en sesión ordinaria, celebrada con fecha 11 de abril del 2011, el cual tiene una duración de tres años a contar de la fecha de su elección, y es el que se indica como sigue:

-
- | | | |
|--------------|---|---|
| - Presidente | : | Elba Orellana Pastrian.
Céd. Ident. N° 5.686.152-1. |
| - Secretario | : | Ema Caricedo Vidal.
Céd. Ident. N° 5.590.389-1. |
| - Tesorero | : | Remigio Cáceres Donoso.
Céd. Ident. No.12.151.145-2. |
-

Se extiende el presente certificado a petición de la organización interesa para ser presentado en municipio.

Extendido en la comuna de Litueche, a siete días del mes de Octubre del año dos mil trece.


MARIA OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

(nota: el presente documento tiene vigencia por treinta días a contar de la fecha de su emisión)



Ilustre Municipalidad de Litueche
Depto. Social. Organizaciones Comunitarias, Adulto Mayor.

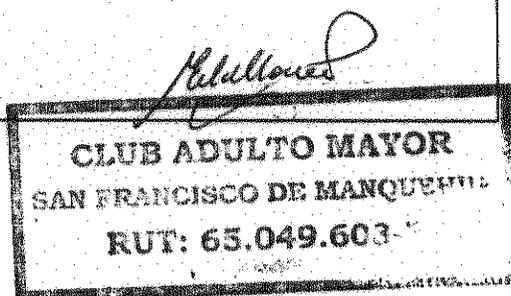
Registro de Entrega

Asignación de Recurso Convenio San Francisco de Mostazal

Nombre de la Institución	San Francisco de Manquehue
Rut	65.049.603-5
Representante Legal	Elba Oullona Restrepo
N° Cuenta de Ahorro	38860138392
Recurso Entregado	\$520.000 pesos

Realice descripción del proyecto en el cual utilizará la asignación de recursos entregados.

Implementación de la red comunitaria.



BancoEstado

Folleto N° 2554 025

CUENTA DE AHORRO
A PLAZO CON GIRO DIFERIDO
En Pesos - No Reajutable

Apellido y Nombre
J. FLORES

J. FLORES

Número de Cuenta
38860158392

Nombre completo del titular (en caso de ser menor de edad)
JUAN CARLOS FLORES MAYOR DOMINGUEZ

Fecha de Apertura
25-Mar-2013

Monto de Capitalización
CERO



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por de la anterior, folleto N° efectuado el
en N° giro último período

- Para un servicio rápido y cómodo, sobre las autorizaciones (buzoneros, dispensadores, cajeros automáticos) que BancoEstado presta, consulte el sitio Internet www.bancomat.cl, línea 800 200 7000, cajeros automáticos que BancoEstado presta o llame al 800 200 7000.
- Atención al cliente en el número de teléfono para recibir información adicional.
- En caso de pérdida, rotura o daño de esta libreta con fecha posterior al 20 de marzo de 2013, debe comunicarse al Banco del Estado de Chile al teléfono 800 200 7000. El no hacerlo implicará la pérdida de los fondos depositados.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y el extracto de la cuenta, consulte al Banco del Estado de Chile.
- Esta cuenta de giro por los depósitos es continuada en el Correo de Chile, para más información consulte al Banco del Estado de Chile o al Banco Central de Chile.

RECONOCIMIENTO DE ANTICUEDAD

Reconozco que la Cuenta N°
es de mi propiedad y me comprometo a pagar el

V B JEFE

Informarse sobre la garantía estatal de los depósitos en www.bancodelestado.cl

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
**CLUB DE ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO DE
 MANQUEHA**

DIRECCIÓN FISCAL
**MANQUEHA SAN
 LITUECHE**

RUT
65.049.603-5

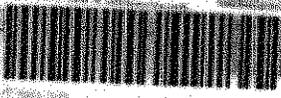
SII



Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.
 Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SE



Fecha emisión: 23/01/2012 N° DE SERIE: 20120412648